

BOLETIN**OFICIAL**

DE

LA

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 736.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 5 del corriente se me comunica la Real orden que sigue.

«El Sr. Ministro de la Guerra en 1.º de este mes dice al de la Gobernacion de la Península lo que sigue.—La REINA Ntra. Sra. (Q. D. G.) se ha dignado expedir el Real decreto siguiente.—Teniendo en consideracion los méritos, servicios y circunstancias que concurren en el Mariscal de campo D. Francisco Javier Giron, Duque de Ahumada, vengo en nombrarle Inspector general del cuerpo de Guardias civiles, en atencion al celo é inteligencia con que desempeña su organizacion. Dado en palacio á 1.º de Setiembre de 1844.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Ramon Maria Narvaez.—De Real orden comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para su conocimiento y el de los pueblos de esa provincia, á cuyo fin se insertará en el boletin oficial de ella.»

La que he dispuesto se inserte en el boletin oficial para conocimiento del público. Córdoba 15 de Setiembre de 1844.—Javier Cavestany.

Circular núm. 732.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia procederán á la busca y captura de los desertores cuyas señas se espresan á continuacion, poniendolos si son habidos á disposicion del Sr. Comandante general. Córdoba 13 de Setiembre de 1844.—Javier Cavestany.

Señas.

Antonio Cabrera, soldado del Regimiento de Numancia 2.º de cazadores á caballo, hijo de Miguel y de Maria Rubio, natural de Córdoba, vecino de id., oficio del campo, edad 19 años, estatura 5 pies, 3 pulgadas y 2 lineas, pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz regular, boca id., barba poca, color trigueño, mellado, quinto por el cupo de esta capital en el reemplazo del presente año.

OTRO.

Juan Leon, soldado de dicho regimiento, hijo de Ramon y de Maria Castro, natural y vecino de esta ciudad de Córdoba, oficio del campo, edad 20 años, estatura 5 pies, 3 pulgadas y 6 lineas, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz regular, boca id., barba lampiña, color moreno, quinto por el cupo de esta capital en el reemplazo del presente año.

INTENDENCIA.

Circular núm. 737.

Los crecidos descubiertos que resultan á los fondos de Bienes nacionales por ventas, rentas y réditos de censos, sin que las invitaciones parciales, y los repetidos llamamientos hechos por la Intendencia en el boletín oficial hayan surtido efecto alguno: la necesidad de realizar los débitos si el Tesoro público ha de cubrir las atenciones que le rodean; y finalmente la ninguna razon que asiste á los morosos para dilatar sus obligaciones cuando se hallan en posesion de las fincas sobre que gravitan los descubiertos, impulsan á la Intendencia por última vez á llamar al pago á todos los deudores; en el concepto de que si pasado el término de 20 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, no hubiesen satisfecho, serán apremiados y ejecutados sufriendo los perjuicios de estas medidas.

La circular de 25 de Diciembre de 1837 previene que cuantos individuos contribuyentes á Amortizacion tomen recibos interinos de los administradores subalternos los cangeen por las cartas de pago formalizadas, que deben hallarse en poder de aquellos dentro del mes siguiente en que se verifique el pago. Lo que igualmente se anuncia para que tenga cumplimiento y que los contribuyentes eviten los perjuicios que de aquella falta pueden irrogarseles. Córdoba 11 de Setiembre de 1844.—Juan Buznego.

MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR

de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 746.

El Sr. Intendente militar de este tercer distrito con fecha 11 del actual me dice lo siguiente.

« El Escmo. Sr. Intendente general militar con fecha 5 del actual me dice lo que sigue.—La subasta que se ha celebrado en la Intendencia militar de Granada para contratar por término de cuatro años el suministro de utensilios á las tropas estantes y transeuntes en la provincia de Málaga, ha sido desaprobada segun la Real orden que se me ha comunicado con fecha 3 del actual. En su virtud se convoca para segunda licitacion en los estrados de esta Intendencia general á las 12 del dia 30 del corriente mes, cuyo aviso doy á V. S. para que lo haga circular en la demarcacion de esa Intendencia militar, para que las personas que quieran interesarse en

este servicio, acudan por sí ó por medio de apoderados á enterarse del pliego general de condiciones, que se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicha dependencia, sirviendo de gobierno que este suministro ha de comenzar en 1.º de Enero venidero y concluir en 1845; así como tambien que no se admitan proposiciones ni antes ni despues del remate porque solo serán atendidas las hechas en dicho acto. Del recibo de esta circular medará V. S. aviso remitiendome un egemplar donde resulte la publicacion de este anuncio. Lo traslado á V. para que desde luego haga se inserte en el boletín oficial de esa provincia para su mayor publicidad, remitiendome un egemplar donde conste su insercion. »

Lo que hago saber al público por medio del presente boletín para noticia de las personas que quieran tomar á su cargo el indicado servicio. Córdoba 14 de Setiembre de 1844.— El Comisario de Guerra, Ramon Arajol.

Circular núm. 727.

Por acuerdo del ayuntamiento constitucional y vecinos mayores contribuyentes de esta villa se subastan para su arriendo los ramos arrendables que constituyen las rentas provinciales para que luzcan sus derechos en baja de la contribucion respectiva en el año venidero de 1845, á saber: vino, carne, aceite, jabon blando, alcabala del viento, ventas en general y degüello de cerdos. Asimismo se arrienda el derecho de ocho mrs. en arroba de vino y diez y siete en la de aguardiente, con destino á la carretera desde Córdoba á Málaga. Su primer remate en las casas consistoriales será el 29 de Setiembre para pujas llanas. El segundo el 19 de Octubre para la de diezmo ó medio. Y el tercero para la del cuarto el 30 de Noviembre próximos, y en cada uno de ellos estarán de manifiesto los presupuestos y condiciones de su arriendo. Hinojosa y Setiembre 10 de 1844.

—El Alcalde presidente, Pedro Perez de Perrea.—Juan Blasco Parra, Srio.

Circular núm. 716.

D. Manuel de Burgos y Bueno, Magistrado honorario de la Audiencia de Cáceres, Juez 1.º de 1.ª instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido, &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á Antonio Pedrosa, vecino de la villa de Palenciana, para que dentro del término de 9 dias primeros siguientes al de la fecha se presente en mi juzgado ó en la carcel pública de esta ciudad para ser oido en la causa que estoy si-

guiendo contra el referido y Antonio Gomez por la suplantacion de profugo hecha por este bajo supuesto nombre, pues si asi lo hiciere serán admitidas sus excepciones y defensas, y en su defecto por su ausencia continuará el proceso en rebeldia, y las providencias que se dicten se notificarán en los estrados de mi audiencia y le parará entero perjuicio como si se verificase en su persona. Dado en Córdoba á 2 de Setiembre de 1844.—Manuel de Burgos y Bueno.—Por mandado de dicho Sr., Rafael Vazquez de la Torre.

Circular núm. 717.

D. Luis de Cárdenas y Chacón, Abogado de los tribunales de la Nación, presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa, &c.

Hago saber: que por acuerdo de dicha corporacion se sacan á pública subasta por todo el año prócsimo de 1845 los abastos de vino, carne, jabon, aceyte y demas ramos que constituyen rentas provinciales, bajo las condiciones que constan del expediente y se hallan de manifiesto en la Sria. Han de ser sus remates en estas casas de Ayuntamiento desde las 10 á las 12 de sus mañanas, el 1.º de pujas llanas el 30 de Setiembre, el 2.º de diezmos ó medio diezmo el 31 de Octubre, y el 3.º sobre el 4.º el 30 de Noviembre prócsimos. Y para que llegue á noticia de las personas que quieran interesarse en dicha subasta se publica el presente. Belalcazar 31 de Agosto de 1844.—Luis de Cárdenas y Chacón.—Basilio Manso, Srio.

Presidencia del Ayuntamiento constitucional de Belméz.

Circular núm. 722.

El Ayuntamiento constitucional que presido ha deliberado sacar á pública subasta los ramos arrendables que forman parte de la contribucion de rentas provinciales en acopio para 1845, y consisten en el abasto de aceite á la menor, el de vino id., más el de jabon blando id., y la alcabala del viento. Igualmente se subastan los derechos de la alcabala de la encomienda de Calatrava que consisten en la libra de veintena de carnes del abasto público, el 4 por 100 de las ventas de caballos hechas por forasteros, y una pieza de cada carga de loza basta y vidriado de las que se publique venta. Lo que se avisa al público á los efectos convenientes. Belméz 1.º de Setiembre de 1844.—Bartolomé Narvaez.—P. A. D. A., Gabriel Lozano y Chaves.

Circular núm. 721.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de la Granjuela en union con el vecindario en sesion que ha tenido lugar en este dia de la fecha han determinado subastar los ramos pertenecientes á rentas provinciales para el prócsimo año de 1845, señalándose para sus remates los dias marcados por la ley, egecutandose dicha operacion en la sala de sesiones de este ayuntamiento donde se admitirán las mejoras que hagan los licitadores siendo arregladas. Granjuela 1.º de Setiembre de 1844.—El Presidente, Diego Molina.—P. O. D. A., Venancio Lozano, Srio.

Circular núm. 734.

La alcaldia de la carcel nacional de la villa de Fuenteovejuna con la asignacion de 12 rs. diarios, se halla vacante. Las personas que quieran solicitarla, hallándose con las circunstancias que previene la Real orden de 9 de Junio de 1838, podrán presentarse al Ayuntamiento de la misma dentro del término de 45 dias contados desde la insercion de este anuncio en el boletin de la provincia. Fuenteovejuna 30 de Agosto de 1844.—El presidente del Ayuntamiento, José de Boza y Boza.—Juan Rosales y Espinosa, Srio.

Circular núm. 757.

Presidencia del Ayuntamiento constitucional de Puente Genil.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa, en sesión pública celebrada en 1.º del corriente, con asistencia de representantes de los ramos sugetos á rentas provinciales, y demás clases de el vecindario, ha acordado la subasta para su arrendamiento y año prócsimo venidero de los derechos que devengañ en su venta el vino y vinagre, los de el jabon ralo, alcabalas y cientos al viento, los de el verdeo de cerdos y el arbitrio de 8 mrs. en arroba de vino y 17 en la de aguardiente, destinado á la obra de la carretera de Málaga, á cuya subasta se le darán tres remates, el primero para pujas llanas el 29 del presente mez, el segundo para las de diezmos y medios el 31 de Octubre prócsimo, y el tercero para las del cuarto el 30 de Noviembre siguiente, todos de este año, en las casas capitulares de esta dicha villa desde las diez á las doce de sus respectivas mañanas; previniéndose que los pliegos de condiciones de cada cual de los respectivos ramos estarán de manifiesto en la Secretaría de la corporacion.

Puente Genil y Setiembre 4 de 1844.—El Alcalde constitucional, Cristobal Estrada.—Antonio de Rivas y Zafra, Srio.

Circular núm. 756

D. Juan de Robas, Alcalde constitucional y presidente del Ayuntamiento de esta villa de Valsequillo, &c.

Hago saber: que en cabildo público celebrado el día primero de los corrientes por el ayuntamiento constitucional que presido, en unión con el pueblo, ha decidido se subasten y rematen los ramos arrendables que han de lucir en baja en rentas provinciales en 1845, señalándose sus remates el primero de pujas llanas el día 21 del que rige, el segundo de diezmo y medio diezmo el 6 de Octubre venidero, y el tercero y último en que se admitirá la puja del cuarto y llanas que despues hagan los licitadores el 20 del ya espresado mes de Octubre, en las casas consistoriales de la misma, desde las diez de sus mañanas hasta las dos de su tarde estando de manifiesto el pliego de condiciones de cada ramo. Valsequillo 12 de Setiembre de 1844.

—Juan de Robas.—P. A. de la corporacion, Pedro Zamorano, Srio.

Juzgado de primera instancia de Baena y su partido.

Licenciado D. José Maria Pérez del Notario, Abogado de los Tribunales Nacionales, Caballero de la Real orden Americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia del partido de esta villa de Baena.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la Capellania que en la parroquial de Sta. Maria la mayor de esta villa fundaron Anton Gomez Tarifa y Marina Fernandez, su muger, vacante por muerte del Pbro. D. Francisco Maria Garrido, de esta vecindad, para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio lo deduzcan en este Juzgado, en los autos promovidos á instancia de Doña Clara Caballero, viuda, de esta propia vecindad; apercibidos, que pasado dicho termino les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo mandado en providencia de este dia. Buena cuatro de Julio de mil ochocien-

tos cuarenta y cuatro.—José Maria Notario.—Por mandato de dicho Sr., Bernardo Joaquín Arrabal, Escmo.

AVISO.

Se venden á censo las casas principales nombradas del Aguila en el barrio de Trascastillo de esta ciudad, que se encuentran sin concluir, y comprehenden un area muy considerable, con espaciosos patios y corrales y hermosas vistas al huerto de aquel nombre. Pertenecen al Escmo. Sr. Duque de Medinaceli y podrá tratarse con su administrador en esta ciudad Don Rafael Levenfeld.

Continua la suscripcion á favor de Ildefonso Muñoz.

NOMBRES.	Rs. mrs.
Sr. Conde viudo de Torres Cabrera	320.
Recibido por el mismo interesado de D. José Baretta y Compañia.	40.
D. Serafin Barberini.	10.
D. Juan Rizzi y Compañia.	10.
Sra. Doña Antonia Barazal.	10.

PANADEROS.

Por todo el gremio. 160.

SASTRES.

José Catalan.	2.
Juan Modelo.	4.
Antonio Mestanza.	4.
Rafael Mendoza.	2.
Rafael Ruiz.	2.
José Montejano.	4.
José Repullo.	2.
José Serrano.	2.
Juan del Pozo.	2.
José Velasco.	2.
Rafael Brovet.	4.

PASTELEROS.

José Sanchez.	10.
Juan Rodriguez.	10.
Rafael Baena.	6.
Bernardo Sanchez.	10.
José Baena.	6.
Suma anterior.	1,704 33.
	2,326 33.